

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C. A. CANAL 10 (C. E. T. V.)**

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del 23 de julio de 2020, se reúne vía telemática la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 (C. E. T. V.) -TC TELEVISIÓN-, conforme a los artículos 233 y 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia del Gerente General, y como tal, representante legal de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, Doctor Édison René Toro Calderón, en su calidad de accionista mayoritario, con 4'214.592 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1,00) cada una, con derecho a igual número de votos, correspondientes al 87.804% del capital suscrito y pagado; y, la Presidente Ejecutivo de la compañía Heimdal Trust Administradora de Fondos y Fideicomisos S. A., Economista Mercedes Leonor Gutiérrez Bozza, y como tal, representante del Fideicomiso de los Trabajadores de la compañía Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 (C. E. T. V.), en su calidad de accionista minoritario, con 585.408 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1,00) cada una, con derecho a igual número de votos, correspondientes al 12.196% del capital suscrito y pagado.

Preside la sesión el Doctor Édison René Toro Calderón, y como Secretario actúa el Ingeniero Juan Manuel Gutiérrez Vivero, Gerente de la compañía, debidamente elegido para tales efectos por la Junta.

Al encontrarse presente y representado en la sesión el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 (C. E. T. V.), los accionistas deciden instalarse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Se inicia la sesión y los accionistas acuerdan por unanimidad que los puntos del Orden del Día de la presente Junta sean los siguientes:

1. *Remoción del Economista Luis Eduardo Velarde Velasco, del cargo de Presidente de la compañía Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 (C. E. T. V.) y designación del Doctor Édison René Toro Calderón, como Presidente de la misma.*
2. *Conocer y resolver sobre el Informe de Rendición de Cuentas de la ex Gerencia, respecto del periodo 2019.*
3. *Conocer y resolver sobre el informe de los auditores independientes, estados financieros y balances auditados por la firma de auditores MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA. y designación de la firma de auditores independientes para el periodo fiscal 2020.*
4. *Conocer y resolver sobre el informe de la Comisaria designada para el año 2019, CPA Noemí Huacon Naranjo y designación del Comisario/a para el periodo fiscal 2020.*
5. *Conocer y resolver sobre el informe relacionado al rubro para adquisición de activos fijos, de acuerdo con el Acta de Junta General de accionistas de 15 de enero de 2016.*
6. *Conocer y resolver sobre la propuesta de pago de la agencia Optimización de Medios Directos OPMED S. A. y abono a dividendos por pagar al accionista minoritario.*
7. *Conocimiento y resolución del pago de dividendos a los accionistas por el ejercicio económico del año 2018.*

A continuación, se procede a tratar el Orden del Día:

1. Remoción del Economista Luis Eduardo Velarde Velasco, del cargo de Presidente de la compañía Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 (C. E. T. V.) y designación del Doctor Édison René Toro Calderón, como Presidente de la misma.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta cede la palabra al Gerente Jurídico de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, quien pone en conocimiento de los asistentes que es necesaria la remoción del Economista Luis Eduardo Velarde Velasco, y por tal motivo, nombrar un nuevo funcionario como Presidente de la compañía, en tal virtud se mociona el nombre del Doctor Édison René Toro Calderón.

Los accionistas se encuentran de acuerdo con la moción.

Resolución No. 005-2020.- a) Remover por unanimidad del cargo de Presidente de la compañía Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 (C. E. T. V.) al Economista Luis Eduardo Velarde Velasco; y, b) Nombrar por unanimidad como Presidente de la compañía Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 (C. E. T. V.), al Doctor Édison René Toro Calderón, disponiéndose al Secretario de la Junta que elabore el nombramiento correspondiente y realice su debida inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

2. Conocer y resolver sobre el Informe de Rendición de Cuentas de la ex Gerencia, respecto del periodo 2019.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta cede la palabra al Gerente de la compañía, quien señala que es necesario resolver sobre el informe de rendición de cuentas de la ex Gerencia, considerando los tiempos de la auditoría externa. Para tal efecto, se otorga la palabra al Gerente Administrativo Financiero de TC TELEVISIÓN, quien pone en conocimiento de la Junta el informe de la ex Gerente y manifiesta que fue realizado a partir del 20 de septiembre de 2019 con una planificación estratégica aprobada en Junta General de Accionistas el 09 de marzo de 2018, donde se establecieron los siguientes aspectos: misión, visión, valores empresariales, políticas empresariales, objetivos a las perspectivas financieras, objetivos desde las perspectivas del cliente externo, objetivos de las perspectivas del proceso interno, objetivos de perspectivas de aprendizaje y conocimiento, entre otros, así también el cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, de obligaciones sectoriales, sociales, laborales y tributarias.

En tal virtud, expone a la Junta, que Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 (C. E. T. V.), cumplió con todas sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas, con sus obligaciones patronales y laborales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con sus empleados, así también, con los pagos municipales de patentes, permisos de funcionamiento, del impuesto 1.5 por mil, impuesto 2 por mil de la Universidad de Guayaquil, contribución anual de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y el pago sobre los ingresos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, entre otros. Señala también que se cumplió con el espacio para la producción audiovisual e independiente conforme lo determina el artículo 97 de la Ley Orgánica de Comunicación y 72 de su reglamento, por lo que al menos el 60% fue de producción nacional en horarios de todo público y el 10% de este porcentaje fue producción ecuatoriana independiente.

Durante el año 2019, no se han registrado reclamos efectuados por la ciudadanía ante TC TELEVISIÓN, así como, tampoco se recibieron recomendaciones ni dictámenes del ente regulador del sistema de comunicación en el país. Finalmente, se manifiesta que lo expuesto,

son los puntos más importantes y relevantes del informe objeto del presente punto del Orden del Día.

Acto seguido el accionista mayoritario solicita a la Gerencia actuante de TC TELEVISIÓN, revisar varios temas referentes a las cifras de información financiera, moción que es aceptada por el accionista minoritario.

Resolución No. 006-2020.- Por unanimidad se resuelve dar por conocido el Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2019.

3. Conocer y resolver sobre el informe de los auditores independientes, estados financieros y balances auditados por la firma de auditores MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA. y designación de la firma de auditores independientes para el periodo fiscal 2020.

El Secretario de la Junta otorga la palabra al Gerente Administrativo Financiero de TC TELEVISIÓN, quien expone el informe de los auditores independientes de fecha 15 de julio de 2020, en lo relacionado a los estados financieros que están comprendidos por el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales de cambio en el patrimonio y de flujo por el periodo fiscal del mismo año, así como, un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los auditores externos han señalado que los estados financieros presentan razonablemente y en todos los aspectos materiales, la situación financiera de TC TELEVISIÓN al 31 de diciembre de 2019, y el resultado de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's.

En cuanto a los fundamentos de la opinión calificada, los auditores independientes han señalado que no obtuvieron respuesta a las solicitudes de confirmación realizadas a ciertos asesores legales de la compañía, en consecuencia, consideraron que no pudieron evaluar la existencia de eventuales trámites, procedimientos judiciales o extrajudiciales y juicios iniciados por la compañía o en contra de ella, su estado actual y el efecto que tendrían en los estados financieros de la empresa, tal y como se indica en la nota 17 del informe en mención. La compañía al 31 de diciembre de 2019, mantiene cuentas por cobrar con la compañía Televisión del Pacífico TELEDOS S. A. -GAMAVISIÓN- y CABLEVISIÓN S. A. en Liquidación, por US \$ 10'474.830 y US \$ 585.300, respectivamente, correspondientes principalmente a valores por recuperar de derechos de transmisión del Campeonato Ecuatoriano Fútbol y de las eliminatorias al Campeonato Mundial de Rusia 2018, por años anteriores, que a la fecha de emisión de los estados financieros no han sido recuperados. Para TC TELEVISIÓN los referidos montos son recuperables debido a que el 28 de diciembre de 2018 se efectuó la entrega de un pagaré a la orden por US \$ 6'595.057 a 3 años plazo, así como, que al 09 de julio de 2020 se efectuó un acuerdo de compensaciones entre TC TELEVISIÓN y GAMAVISIÓN por el monto de US \$ 1'370.007, si bien el referido rubro fue examinado mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, no fue posible para los auditores externos satisfacerse de la eventual recuperación de la totalidad de dichos saldos. Al 31 de diciembre de 2019, y tal como se indica en la nota 23 de dicho informe, la compañía mantiene registrado en los estados de cambio del patrimonio, dentro del rubro "aporte para futuras capitalizaciones", valores por US \$ 3'203.204 que no se han capitalizado hasta la fecha y para los que no existe documentación soporte que sustente el aporte efectuado por accionistas en años anteriores, lo cual ocasionó que los auditores señalaran que no les fue posible satisfacerse de la eventual existencia de dichas transacciones y su efecto sobre los estados financieros.

A su vez, los auditores independientes señalan que al 31 de diciembre de 2019, TC TELEVISIÓN mantiene registrado en su "cuenta por cobrar ex accionistas", un valor de US \$ 10'324.435 por

pagos efectuados por su cuenta antes de la incautación, el que no tiene fecha de vencimiento ni genera intereses, por lo que expresan que la administración no ha definido los términos y condiciones de dicha cuenta por cobrar, por lo que no les fue posible determinar si dicho saldo es recuperable. A su vez, la compañía mantiene registrado un activo intangible por US \$ 992.492, cuyos beneficios económicos están directamente relacionados con derechos adquiridos para la transmisión del Campeonato Nacional de Fútbol de años anteriores, en tal virtud, el mentado activo intangible se encuentra sustancialmente consumido debido a lo antes indicado y a que los activos intangibles y los resultados acumulados se encuentran sobrestimados en dicho monto.

En el mismo periodo, dentro del rubro de "cuentas por pagar a relacionadas", se extienden dividendos a pagar a accionistas por US \$ 1'057.002, saldo correspondiente a utilidades de los años 2014 al 2016, por lo que mediante resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de enero de 2016, se resolvió que los dividendos del ejercicio 2014, que ascienden a US \$ 1'515.605, fueran pagados en los 18 meses siguientes a la celebración de la citada Junta, en cuotas iguales de US \$ 84.200, lo que fue incumplido, firmándose finalmente en el año 2019 un convenio de pago mensual de US \$ 60.000, habiéndose efectuado pagos por US \$ 221.865.

Se ha indicado además que en el referido informe el Plan de Negocios en Marcha se encuentra pendiente por la afectación del COVID-19, y a su vez, se ha señalado también que los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 fueron examinados por otros auditores cuyo dictamen de 23 de mayo de 2019, expresó una opinión con salvedades.

Toma la palabra el Secretario de la Junta y señala que la auditoría está muy bien direccionada, salvo ciertos puntos sobre los que la nueva administración tomará acciones para mejorar la situación financiera en el año 2020.

Conforme a lo expuesto los accionistas manifiestan por unanimidad que dan por conocido el informe del auditor independiente sobre los estados financieros y balances de la compañía al cierre del ejercicio fiscal 2019, auditados por la firma MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.

Acto seguido, toma la palabra el Gerente Administrativo Financiero de TC TELEVISIÓN para poner en conocimiento de la Junta de Accionistas que es necesario designar una firma de auditores para el periodo fiscal 2020, por lo que propone la contratación de la misma firma del periodo fiscal 2019, en razón de la experiencia que tienen en el sector de telecomunicaciones y en honor al tiempo, ya que en el mes de septiembre debería efectuarse el primer análisis, comprometiéndose a efectuar un informe que sustente la contratación de la compañía recomendada. En razón de dicha propuesta, el Secretario de la Junta y Gerente de la compañía, dice que a su parecer debería existir continuidad por el giro del negocio de TC TELEVISIÓN.

Toma la palabra el accionista mayoritario y manifiesta su acuerdo con la contratación de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA. y solicita que se elabore y adjunte a la presente acta un informe de sustentación de la contratación, hecho con el que se encuentra de acuerdo el accionista minoritario.

Resolución No. 007-2020.- a) Por unanimidad se resuelve dar por conocido el informe del auditor independiente, los estados financieros y balances de la compañía al cierre del ejercicio fiscal 2019, auditados por la firma MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.; y, b) Designar por unanimidad como firma auditora independiente para el periodo fiscal 2020, a MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA., para lo cual se deberá adjuntar a la presente acta un

informe suscrito por el Gerente Administrativo Financiero de TC Televisión, sustentando las razones de la contratación de la firma de auditores mentada.

4. Conocer y resolver sobre el informe de la Comisaria designada para el año 2019, CPA Noemí Huacon Naranjo y designación del Comisario/a para el periodo fiscal 2020.

El Secretario de la Junta cede la palabra a la Comisaria, quien pone en conocimiento su informe del año 2019 y manifiesta que existen dos puntos relevantes que concuerdan con el informe redactado por el Gerente Administrativo Financiero de TC TELEVISIÓN.

En primer lugar señala que como resultado de la revisión efectuada se han identificado ciertas situaciones que constituyen desviaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF's-, a saber:

- La compañía al 31 de diciembre de 2019, mantiene una cuenta por cobrar con GAMAVISIÓN y CABLEVISIÓN S. A. en Liquidación, por US \$ 10'474.830 y US \$ 585.300, respectivamente, por lo que TC TELEVISIÓN señala que dichos montos son recuperables, en virtud de las diferentes garantías y compensación efectuadas entre las referidas empresas.
- Adicionalmente, como resultado de su revisión determinó que al 31 de diciembre de 2019, la compañía mantiene registrado en el estado de cambio en el patrimonio, dentro del rubro "aporte para futuras capitalizaciones", valores por US \$ 3'203.204, los que no se han capitalizado hasta la fecha.
- Al 31 de diciembre de 2019, la compañía mantiene registrada una "cuenta por cobrar a ex accionistas" por un valor de US \$ 10'324.435, por pagos efectuados por su cuenta y generados antes de la incautación, los que no tienen fecha de vencimiento ni generan intereses.
- A su vez, la compañía al 31 de diciembre de 2019, la compañía mantiene registrado un activo intangible por US \$ 992.492, cuyos beneficios económicos están directamente relacionados con derechos adquiridos para la transmisión del Campeonato Nacional de Fútbol de años anteriores.
- Y, existe en la cuenta "dividendos por pagar a accionistas minoritarios" por más de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, saldos correspondientes a utilidades de los años 2014, 2015 y 2016. Al respecto, en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de 15 de enero de 2016, se resolvió que el dividendo del año 2014 por US \$ 1'515.605 sería pagado en los 18 meses siguientes a la celebración de la referida Junta, en cuotas mensuales de US \$ 84.223, disposición que no ha sido cumplida en su totalidad en los años 2018 y 2019, firmándose en el último año un convenio por US \$ 60.000 mensuales, más lo correspondiente al pago de la franja horaria, durante 12 meses, pero solo se han evidenciado pagos por US \$ 221.865; la compañía se encuentra realizando un convenio de pago con el accionista minoritario.

La Comisaria concluye que, excepto por los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, basada en la información proporcionada por la administración al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros reflejan razablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera de TC TELEVISIÓN acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF's-.

El Secretario de la Junta cede la palabra al accionista mayoritario para que exponga su opinión sobre el informe expuesto, quien propone que la Gerencia de TC TELEVISIÓN informe sobre los puntos y las eventualidades que pudieren generarse, en razón de las consideraciones expuestas.

El accionista minoritario toma la palabra y solicita a la Gerencia de TC TELEVISIÓN que la parte legal de la empresa realice la gestión de cobro de la deuda que mantienen los ex accionistas, con lo que el Gerente de la compañía se encuentra de acuerdo.

Los accionistas acuerdan dar por conocido el informe de la Comisaria designada para el año 2019.

Como segunda parte se encuentra la designación de Comisario para el periodo fiscal 2020, para tal efecto, el Secretario de la Junta cede la palabra al Gerente Administrativo Financiero, quien sugiere que al igual que los auditores independientes y en razón de mantener la continuidad, es necesario designar como Comisaria del periodo fiscal 2020, a la CPA Noemí Huacon Naranjo. La totalidad del capital accionario se encuentra de acuerdo con la moción.

Resolución No. 008-2020.- Por unanimidad se resuelve dar por conocido el informe de la Comisaria designada para el año 2019; y, se designa como Comisaria para el periodo fiscal 2020, a la CPA Noemí Huacon Naranjo.

5. Conocer y resolver sobre el informe relacionado al rubro para adquisición de activos fijos, de acuerdo con el Acta de Junta General de accionistas de 15 de enero de 2016.

Se concede la palabra al Gerente Administrativo Financiero de TC TELEVISIÓN, para que exponga a la Junta de Accionistas el citado informe, quien expone que mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tenía como finalidad realizar la distribución de utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2014, el accionista mayoritario autorizó al Gerente que estas se invirtieran (US \$ 3'600.000) en la compra de equipo técnico, construcción de estudio de producción, equipos de desarrollo informático y mejora de estructura administrativa, conforme al detalle constante en el informe expuesto.

El accionista minoritario toma la palabra e indica que no tenía conocimiento de la Junta del 15 de enero de 2016, ya que no fue convocado conforme lo establece la ley, por lo que propone abstenerse de resolver sobre este punto y posponer su tratamiento. El accionista mayoritario expone que concuerda con lo manifestado, ya que son hechos ocurridos en el año 2016, es decir, fuera de su periodo de gestión, y solicita a la Gerencia de TC TELEVISIÓN que se informe sobre el tema de los activos y la incidencia que tendría en la compañía la mentada adquisición, en tal virtud, se encuentra de acuerdo con la abstención y sugiere tratarlo en una futura Junta de Accionistas.

Resolución No. 009-2020.- Por unanimidad se resuelve la abstención sobre el tratamiento de este punto del Orden del Día, el que será tratado en una futura Junta de Accionistas.

6. Conocer y resolver sobre la propuesta de pago de la agencia Optimización de Medios Directos OPMED S. A. y abono a dividendos por pagar al accionista minoritario.

Para tratar este punto, el Gerente Administrativo Financiero de TC TELEVISIÓN, pone en conocimiento que mediante Acta de Junta General de Accionistas de 15 de enero de 2016, por la distribución de dividendos del periodo comprendido entre el 2009 y el 2016, al accionista minoritario se le debía entregar un monto de US \$ 1'741.866,20 correspondiente al 12.196% de las utilidades obtenidas; dicho valor ha sido objeto de observaciones por las auditorías externas de la empresa. Con fecha 09 de agosto de 2018, se firmó un acuerdo privado de pago de estas obligaciones, pero debido a inconvenientes de flujo de caja, la empresa no pudo cumplir al 100%

con el pago de las cuotas acordadas durante los años 2018 y 2019. El canal realizó abonos por un total de US \$ 684.864,29 con lo que el saldo de la deuda quedó en US \$ 1'057.001,91.

El Gerente Administrativo Financiero señala que el desarrollo de la negociación se basa en una propuesta realizada mediante correo electrónico de 14 de julio de 2020, por la compañía OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS OPMED S. A., en la que propone realizar un abono a la deuda de US \$ 330.000 en bonos del Estado que incluyan intereses. TC TELEVISIÓN ha aprobado la propuesta de pago de la mentada agencia, ya que no genera gastos adicionales, y de esta manera reducir el valor pendiente de pago reflejado en la cuenta contable "*dividendos por pagar a accionistas minoritarios*", por lo que la mencionada propuesta ha sido puesta en consideración del accionista minoritario para cerrar la negociación con la celebración de un documento tripartito. El accionista minoritario expone que la Corporación Financiera Nacional -CFN- debe responder la consulta de "*si considera procedente y acepta el pago con Bonos del Estado*", ante lo cual el Secretario de la Junta toma la palabra y manifiesta que los primeros días de julio acudió a una reunión con el Presidente de la CFN, en la que propuso el pago con bonos por el mencionado valor de US \$ 330.000 para reducir la deuda que mantiene el Fideicomiso de Trabajadores de TC TELEVISIÓN, lo que fue aceptado.

Además, expresa que mantuvo otra reunión con el accionista minoritario y se llegó a un acuerdo verbal por el que adicional al pago en bonos del Estado, se le cancelaría de manera mensual desde este mes hasta diciembre de 2020 la cantidad de US \$ 20.000, y en el mes de enero de 2021, existiría una renegociación de la deuda.

En este orden de ideas, el Gerente de la compañía señala que se hizo la aclaración a la CFN, que al ser un bono a plazo vencido, debe tener un interés implícito que al vencimiento tiene otro valor, es decir, se deben recibir los bonos al valor nominal más intereses y lo que quedaría pendiente es que la CFN entregue las coordenadas de envío de los bonos. Por otro lado, la CFN sugirió que se debe llegar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que entreguen un mandato -autorización- y así refinanciar las deudas de los fideicomisos que están implícitos en las compras de acciones de las incautadas. Sobre dicha propuesta, el accionista minoritario expresa que acepta el pago, siempre que se cuente con la respuesta escrita sobre la aceptación de los bonos del Estado al valor nominal.

El Secretario de la Junta cede la palabra al accionista mayoritario, quien manifiesta que es de su interés regularizar la situación del accionista minoritario, por lo que se encuentra de acuerdo en que se proceda con el referido mecanismo de compensación -pago bonos del Estado- al Fideicomiso de Trabajadores de TC TELEVISIÓN.

Resolución No. 010-2020.- Por unanimidad se resuelve dar por conocida y aprobada la propuesta de pago de la agencia Optimización de Medios Directos OPMED S. A. y efectuar un abono a dividendos por pagar al accionista minoritario, con condición de que la CFN apruebe la propuesta de pago al valor nominal, así como, efectuar el pago mensual de US \$ 20.000 hasta el mes de diciembre de 2020, y a partir del mes de enero de 2021, renegociar el pago indicado.

7. Conocimiento y resolución del pago de dividendos a los accionistas por el ejercicio económico del año 2018.

Toma la palabra el Gerente Administrativo Financiero de TC TELEVISIÓN y expone que en Juntas anteriores ya se habían presentado los resultados del año 2018, por tal motivo, indica que los dividendos corresponden al valor de US \$ 626.313,26 cuya distribución sería: para el Fideicomiso de Trabajadores de Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 (C.E.T.V.) el 12.20% (US \$

76.410,22) y para la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP el 87.80% (US \$ 549.903,04).

El accionista mayoritario consulta porqué en el estado de resultados consta US \$ 632.470 y cuál sería el valor real, a lo que la Contadora General de TC TELEVISIÓN señala que al aplicarse las NIIF's por orden de la Superintendencia de Compañías, se afectó al periodo 2018, quedando para dicho periodo el valor de US \$ 626.313,26. Finalmente, se propone la repartición de dividendos entre los accionistas, quienes manifiestan su acuerdo.

Resolución No. 011-2020.- Por unanimidad se resuelve dar por conocido y aprobado el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio económico del año 2018, a los accionistas.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas, solicita que por Secretaría se confirme si se ha agotado el tratamiento de la totalidad de los puntos del Orden del Día. Luego de haberse confirmado que se ha agotado el tratamiento de todos los puntos, el Presidente Ad-Hoc declara concluida la sesión, concediendo quince minutos de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura al texto del acta, misma que es aprobada por unanimidad. Siendo las 10h40 se da por terminada la Junta General de Accionistas, firmando para constancia los accionistas y el Secretario de la Junta. f) Dr. Edison René Toro Calderón, Presidente de la Junta. p. Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador Medios Públicos EP EPMPCE; Accionista. f) Ec. Mercedes Leonor Gutiérrez Bozza, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía Heimdal Trust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. p. FIDEICOMISO DE TRABAJADORES DE CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.), Accionista; y, f) Ing. Juan Manuel Gutiérrez Vivero- Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 23 de julio de 2020.


Ing. Juan Manuel Gutiérrez Vivero
Secretario de la Junta.